forma escalonada hasta su extinción el 1 de enero de 1986.

Tal grave medida se justifica en el preámbulo de la Orden únicamente en base al "volumen de fondos que absorbe la figura del crédito para capital circulante de las empresas exportadoras". Sin embargo, otras tres Ordenes de igual fecha y departamento incrementan el volumen de recursos destinados a la prefinanciación de bienes con pedido firme. De esta forma, también ahora, se convierte el crédito de prefinanciación en "alternativa" al crédito de capital circulante, como así se manifiesta explícitamente en el preámbulo de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1981.

Conviene que a fin de conocer la realidad empresarial y económica sobre la que operan estas medidas se analicen las breves justificaciones que el Gobierno ha formulado a la hora de publicar estas medidas y, en consecuencia, se plantee su efectividad en orden al objetivo perseguido.

 El volumen excesivo de fondos que absorbe la figura del crédito al capital circulante en el conjunto del crédito a la exportación

Si el crédito al capital circulante ha alcanzado un volumen que la Administración estima "excesivo", lo que queda acreditado es el dinamismo del sector exportador, con crecimientos espectaculares, pese a las dificultades en los últimos años y la operatividad de esta figura de crédito.

Admitiendo que los fondos disponibles sean insuficientes para "atender la demanda de crédito para la exportación", dos son las posibles formas de actuar: o bien se amplía el volumen de fondos disponibles, mediante una mayor aportación obligatoria de las Entidades de financiación (téngase en cuenta que a lo largo del último año se ha incrementado la rentabilidad de esas inversiones. Rentabilidad soportada, entre otras, por las empresas exportadoras), o bien, si aquello no fuera posible, se reduce prudentemente el importe del crédito.

Lo que en ningún momento aparece justificado es una reducción tan drástica como la ahora decretada, y mucho menos la desaparición de la figura de crédito.

Resulta sorprendente además que esta medida se adopte cinco meses después de haber reducido el crédito de capital circulante. ¿Tan poca previsión tuvo la Administración? ¿Ha sido tan espectacular en estos meses el crecimiento de nuestras exportaciones?

2) Utilización sesgada del crédito del capital circulante

Aunque no se diga en los preámbulos de las Ordenes ministeriales comentadas, en diversos medios informativos se ha indicado que una de las razones principales que llevaban a la supresión del crédito del capital circulante, es el uso indebido que se hacía de esta figura por algunas empresas exportadoras, al aplicar su importe no a prefinanciar las exportaciones, sino a financiar otras actividades.

Sin negar la posible existencia de esos abusos en algún caso, entendemos que nunca pueden utilizarse los mismos como justificación de una medida tan grave. En primer lugar, porque tales supuestos de abuso, de haberlos, se dan en contadísimos casos. Mucho más adecuado es establecer un cuadro de sanciones para esas conductas, que no perjudicar a todos los exportadores con la supresión de una figura de crédito. En segundo lugar, porque tal supresión no va a impedir la existencia de esos pretendidos abusos. En efecto, si una empresa puede destinar el importe del crédito circulante a actividades distintas de la suya propia, lo que ello denota es un exceso de liquidez y podrá hacer exactamente lo mismo con el crédito de prefinanciación específica.

3) Establecimiento de una política selectiva entre las diferentes modalidades de crédito a la exportación y sustitución de la figura del crédito al capital circulante por la de "prefinanciación específica"

La formulación por el Gobierno de esta intencionalidad que va acompañada de la realidad que supone la extinción paulatina del crédito al capital circulante, descansa en un mecanismo sustitutorio —crédito para prefinanciación específico— insuficiente, inoperante y discriminatorio.

En efecto, el crédito de prefinanciación específica no puede sustituir eficazmente al crédito al capital circulante por las siguientes razones:

- a) Es un crédito que escasamente se utiliza por el mundo empresarial. A título de ejemplo y según una encuesta realizada por 13 asociaciones empresariales y de exportadores del País Vasco entre más de 200 empresas exportadoras, un 92,20 por ciento de las encuestadas hace uso del crédito para financiación del capital circulante, y solamente un 41,20 por ciento hace uso del crédito para prefinanciación de exportaciones con pedido firme.
- Este uso poco frecuente del crédito de prefinanciación responde a la imposibilidad material, en una gran parte de los casos, de acogerse a esa figura de crédito, ya que son muy pocas las operaciones cuyo proceso de fabricación está amparado por un pedido firme. Lo usual es que contra el pedido se entregue la mercancía. Y esto por dos motivos: de un lado, porque hay artículos, fundamentalmente de serie, en los que por propia naturaleza es prácticamente imposible la prefinanciación específica, dado que el fabricante, durante el proceso de fabricación, no sabe cuál va a ser el destino del bien; pero, de otro lado, no podemos olvidar el proceso de crisis económica en que nos hallamos inmersos, que ha provocado, entre otras cosas, un aumento de stocks, lo que lleva a que artículos que en principio pudieran ser prefinanciables no lo sean por hallarse stockados.
- c) Además, el importe real del crédito de prefinanciación es inferior al del de circulante, en la práctica totalidad de las operaciones de exportación de productos industriales. En efecto, la empresa industrial que tenga carta de exportador no mantendrá su nivel de crédito si utiliza la modalidad de prefinanciación más que en aquellas operaciones en las que entre la

disposición y la cancelación del crédito medien más de cuatro meses.

d) Finalmente, no debe pasarse por alto otro problema, que conlleva la modalidad de crédito de prefinanciación para el pequeño y mediano empresario (elemento fundamentalísimo de la exportación vasca), cual es el de su mayor complejidad administrativa. En efecto, el crédito de capital circulante suponía para el empresario exportador proceder a su negociación con las entidades bancarias y a la cancelación de forma global, en tanto que el crédito de prefinanciación es necesario negociarlo y cancelarlo, operación a operación.

En virtud de todo ello y por entender que no se justifica la oportunidad y efectividad de esta medida cara al compartido objetivo de incrementar la actividad exportadora, sino que los efectos que se derivarían de la misma serán más bien contrarios, es por lo que interpelo al Gobierno a fin de conocer su posición sobre los siguientes extremos:

- ¿Entiende el Gobierno que el volumen de fondos que absorbe la figura de crédito para capital circulante de las empresas exportadoras es real y demostradamente excesivo en el conjunto del crédito a la exportación?
- Si la respuesta es positiva, ¿no le parece al Gobierno que está injustificada una reducción tan drástica como la prevista, hasta su total extinción?
- No cree el Gobierno que una medida de reducción prudente del importe del crédito hubiera sido menos impactante sobre la actividad de las empresas y, por consecuencia, de menor efecto negativo?
- ¿Cómo justifica el Gobierno que después de reducir el crédito al capital circulante en un 20 por ciento en noviembre de 1981 publique otra disposición cinco meses después en la que se anuncie la progresiva extinción de esta figura? ¿Tan extraordinariamente han aumentado las exportaciones en estos cinco meses o tan espectacular es la imprevisión de la Adminis-

- tración que le llevó a eliminar la figura crediticia?
- ¿Cree el Gobierno que la sustitución del crédito al capital circulante por la del crédito de prefinanciación específico impedirá —allí donde se haya presentado— la utilización indebida de dichos fondos?
- ¿Es consciente el Gobierno que el crédito para prefinanciación específica estrictamente por razones de organización de los procesos de producción— no va a poder ser utilizado por las empresas que anteriormente utilizaban el crédito para el capital circulante?
- Si la respuesta es positiva, ¿no piensa el Gobierno que la consecuencia inmediata es una reducción de la capacidad y potencialidad exportadora de la mayoría del sector empresarial exportador español, notoriamente las pequeñas y medianas empresas?
- ¿Dispone el Gobierno de información contrastada, que muestre mayoritariamente la preferente utilización de la figura del crédito de prefinanciación específica por parte de las empresas exportadoras a fin de justificar su importante introducción en el marco de las modalidades de crédito a la exportación?
- ¿Es consciente el Gobierno de las dificultades y trabas burocráticas que supone para las empresas exportadoras la introducción preferente de esta modalidad de crédito para la exportación?
- ¿No cree el Gobierno que esta reducción drástica del crédito para el capital circulante hasta su posterior eliminación va a comprometer seriamente el desenvolvimiento y la supervivencia de las empresas exportadoras?
- ¿Dispone el Gobierno de información relativa al volumen de financiación que se detrae al sector real de la economía, esto es, al sistema empresa-

- rial, en virtud de la puesta en vigor de estas Ordenes Ministeriales?
- ¿Podría explicar el Gobierno las razones que justifiquen —dentro de su calendario de reducción— que en trece meses el crédito para capital circulante se reduzca en un 50 por ciento?
- ¿Estaría dispuesto el Gobierno, de obtener información contrastada, a reconsiderar y dejar sin efecto ambas disposiciones relativas a la reducción y supresión del crédito al capital circulante?
- Si la respuesta es negativa, ¿estaría dispuesto el Gobierno a dejar sin efecto, previos los oportunos estudios, esas disposiciones para aquellas empresas y sectores que por su producto, proceso de fabricación o situación actual pueden difícilmente acogerse a los mecanismos sustitutivos del crédito para el capital circulante?
- ¿No cree el Gobierno, con este interpelante, que el gran beneficiario de esta medida no va a ser, por supuesto, el sector exportador español, sino el sector financiero privado de la economía que ahora va a poder —allí donde se acepte prestar dinero para exportación— a un coste notoriamente superior al anteriormente formalizado en la figura del crédito para financiación del capital circulante?
- ¿Ha mantenido el Gobierno —antes de la promulgación de estas medidas— contactos con los agentes institucionales que representan a los afectados y destinatarios de la misma, esto es, con Cámaras de Comercio y Asociaciones de Exportadores?
- Si la respuesta es positiva, ¿podría explicar el Gobierno el grado de aceptación que obtuvo dicho proyecto de reducción del crédito para el capital circulante?

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1982.— Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.

RUEGOS Y PREGUNTAS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONTESTACION ORAL

P. O. núm. 88 |

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático, don GREGORIO TOLEDO RODRIGUEZ, sobre normas que han de regular la profesión de los Informadores Técnicos Sanitarios, y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Gregorio Toledo Rodríguez, Senador por Gran Canaria, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, en base a lo establecido en los artículos 120 y siguientes del Reglamento provisional del Senado, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada oralmente en el plazo que señala el artículo 129, apartado 2.

En marzo de 1981 tuve la oportunidad de defender una proposición no de ley en el Senado en la que se solicitaba que el Gobierno remitiera a las Cortes un proyecto con la normativa legal de rango suficiente por la que se contemplara y regulara la situación de los Informadores Técnicos Sanitarios. Esta proposición no de ley había sido presentada un año antes (11 de abril de 1980), con lo que en la actualidad podemos afirmar que hace ahora dos años que se hizo la petición oficial, aunque no se puede dudar que el conjunto de Informadores Tecnicos Sanitarios, más de 15.000 en toda España, lleva mucho más de dos

años solicitando una equiparación de su trabajo.

Pero no sólo tenemos que mirar a un colectivo de 15.000 personas, sus familias, que serían ya suficiente para justificar la rapidez en la elaboración de normas que regulen la profesión, la realidad hace que el Informador Técnico Sanitario, por su situación de eslabón entre la investigación, el desarrollo de nuevos productos farmacéuticos y el médico, afecte de manera directa a la salud pública, al permitir la equiparación entre el ejercicio profesional de la Medicina y los logros obtenidos en investigación.

En esta discusión de la proposición no de ley en el Senado el 3 de marzo de 1981 quedó clara la necesidad y la urgencia de la normativa que regule esta profesión. Tanto el Senador Iriarte Errazti, del Grupo de Senadores Vascos, como los Senadores Ferrer i Gironés, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo; Armas García, del Grupo Socialista, y Herréiz Muruzábal, de UCD, estuvieron plenamente de acuerdo con esta proposición y en sus intervenciones, ampliaron, profundizaron e incluso aportaron nuevos argumentos en favor de la normativa profesional de los Informadores Técnicos Sanitarios, de tal manera que no fue necesario llegar a la votación, sino que se consideró aprobada por asentimiento en la Cámara.

A pesar de este acuerdo, que siempre presupone una tramitación parlamentaria fácil, la realidad es que aún no se ha producido la respuesta por parte del Gobierno a la solicitud realizada por el Senador. Ante esto formulo al Gobierno la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente.

1.ª ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno comenzar a dictar o tramitar las normas que regulen la profesión de Informadores Técnicos Sanitarios?

2.ª ¿Qué problemas han surgido que hayan provocado este retraso en la elaboración de las normas solicitadas?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Gregorio Toledo Rodríguez.

P. O. núm. 89

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático don GREGORIO TOLEDO RODRIGUEZ, sobre introducción en los nuevos planes de las Escuelas de Profesorado de Enseñanza General Básica de una asignatura sobre Sanidad Escolar, y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Gregorio Toledo Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, en base a lo establecido en los artículos 120 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada oralmente en el plazo que señala el artículo 129, apartado 2.

Con fecha 11 de junio de 1980 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 20 del mismo mes, formulé al Gobierno la siguiente Proposición no de Ley "que se solicita la inclusión obligatoria en los nuevos planes de las Escuelas de Profesorado de Enseñanza General Básica de una asignatura sobre Sanidad Escolar".

Esta Proposición no de ley la defendí en el Pleno del Senado del 5 de noviembre de 1980 y fue aprobada por asentimiento de todos los Grupos.

El objetivo de introducir esta asignatura en los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB son el formar a los futuros profesores en temas sanitarios para que compartan con las familias las responsabilidades de salud infantil y propicien en los niños desde los primeros años hábitos higiénicos, actitudes equilibradas y responsabilidad sobre su propia salud, de tal forma que se consiga incrementar los índices sanitarios de las escuelas, los escolares y en consecuencia de las familias. También, la formación sanitaria de los maestros conllevará a una detección precoz de patología infantil e impedirá que defectos y enfermedades que en los primeros años de vida escolar son fácilmente corregibles, si son tratados adecuadamente por los facultativos, se hagan crónicas o generen vicios de comportamiento o malformaciones cuyo tratamiento v curación posterior es mucho más difícil, cuando no imposible, en muchos casos.

Tampoco podemos olvidar la influencia del maestro dentro de la comunidad en la que desarrolla su actividad y de la que se pueden obtener grandes beneficios sanitarios, si éstos están debidamente formados y mentalizados a colaborar con la administración sanitaria en un mejor desarrollo de la sociedad.

Ha pasado un año y medio desde que la mencionada Proposición no de ley fue aprobada por el Senado y, sin embargo, el Gobierno no ha incluido aún esta asignatura en los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB, ante lo cual formulo al Gobierno las siguientes

Preguntas

- 1. ¿Qué pasos ha dado el Ministerio de Educación y Ciencias (o los anteriores Educación y Universidades e Investigación) para introducir esta asignatura en los planes de estudio de las Escuelas de Profesorado de EGB?
- 2. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Ciencia hacer efectiva esta Proposición no de ley del Senado?

3. ¿Qué problemas han surgido o pueden curgir de la implantación de esta asignatura que expliquen el retraso de su puesta en funcionamiento?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.—Gregorio Toledo Rodríguez.

P. O. núm. 90

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático don GREGORIO TOLEDO RODRIGUEZ, sobre problemática universitaria de la región Canaria, y para la que se solicita contestacicón oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Gregorio Toledo Rodríguez, Senador por Gran Canaria, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, en base a lo establecido en los artículos 130 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada oralmente.

Cuando se estaba llevando a cabo la tramitación de la Ley para la creación de una Universidad Politécnica en Las Palmas, presenté un informe a la Comisión del Congreso de los Diputados que discutía el proyecto, en el que se destacaba cómo la provincia de Las Palmas era la provincia de España con peor dotación de Centros Universitarios Superiores, en relación al número de habitantes y cómo la creación de la Universidad Politécnica de Las Palmas no solucionaría este problema si no se conseguía previamente una regionalización de la Universidad de La Laguna, de tal forma que ofreciera a los jóvenes la posibilidad

de acceder a los estudios universitarios en igualdad de condiciones que los de las demás provincias españolas. La situación venía agravada, además, por el hecho insular, que impedía e impide el desplazamiento de gran cantidad de jóvenes a Centros de estudio que estén situados fuera de su isla.

A la vista de este informe, la Comisión de Universidades del Congreso de los Diputados aprobó la siguiente Moción en julio de 1979: "Instar al Gobierno a estudiar, en colaboración con la Universidad de La Laguna, la Universidad Politécnica de Las Palmas, Junta de Canarias, Parlamentarios y Entidades vinculadas al mundo universitario canario, la problemática universitaria de la región canaria, a fin de adoptar las soluciones precisas para paliar los desequilibrios en la distribución regional de centros y en la insuficiencia de éstos, para dar una adecuada respuesta a la demanda regional de puestos universitarios".

El 3 de septiembre de 1979 presenté en el Senado una Proposición no de ley con el mismo texto, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 13 de octubre de 1979. Esta Proposición no de ley la defendí en el Pleno del Senado del 2 de diciembre de 1981, siendo aprobada gracias a los votos del Grupo Parlamentario de UCD y contando con la abstención del Grupo Parlamentario Socialista.

Desde que se aprobó la Moción en la Comisión de Universidades del Congreso de los Diputados hasta la actualidad han pasado tres años, y la situación Universitaria de la Región Canaria no sólo no ha mejorado, sino que, incluso, en Las Palmas ha empeorado, por la supresión de los Estudios Superiores de Bellas Artes. Tampoco por parte del Ministerio, Universidades, Junta de Canarias, etc., se ha presentado ningún tipo de estudio sobre la regionalización de la Universidad de La Laguna, dado que las comisiones que se nombraron para hacer este estudio no se han reunido nunca, con lo que se puede afirmar que se ha ignorado la instancia de la Comisión de Universidades del Congreso de los Diputados, que se reforzó en su día con la Proposición no de ley aprobada por el Senado. Ante lo cual, formulo al Gobierno las siguientes

Preguntas

- 1. ¿Qué pasos ha dado el Gobierno en general y la Secretaría de Estado de Universidades en particular para la realización del estudio propuesto?
- 2. ¿Cuáles han sido las causas para que después de tres años aun no se haya realizado?
- 3. ¿Cuándo estima la Secretaría de Estado de Universidades que podrá estar terminado el informe solicitado?
- 4. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno frente al retraso producido en la elaboración del informe, con el fin de paliar la insostenible situación que se crea por el citado retraso?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.—Gregorio Toledo Rodríguez.

P. O. núm. 91

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don GREGORIO MIR MAYOL, sobre coordinación de la Administración Central con el Consejo General Interinsular en lo referente a los recursos hidráulicos de Baleares, y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Gregorio Mir Mayol, Senador por Mallorca, del Grupo Parlamentario Socialis-

ta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada en Pleno de forma oral.

El Consejo General Interinsular, ante la grave situación del problema del agua en las Islas Baleares, inició unos estudios sobre los recursos hidráulicos del Archipiélago, conocido por el Plan de Abastecimiento y Saneamiento Integral de Baleares, normalmente designado por las siglas PASIB. Este estudio parece ser que ya está ultimado el referido a la Isla de Mallorca, y editado el de Menorca. El coste total del PASIB será, aproximadamente, de unos quince millones de pesetas.

El 21 de diciembre del año pasado se anunció la subasta de los trabajos de confección del Plan Hidrológico Nacional. Según informes recibidos por el Senador que suscribe, hace unas semanas se adjudicó a INTECSA el estudio del Plan de Baleares, por un valor de cuarenta millones de pesetas.

La situación descrita traduce una evidente disfunción entre la Administración Central y la Local-Preautonómica, difícilmente comprensible desde los puntos de vista de la necesaria coordinación administrativa que debiera existir y del ahorro del gasto público.

Por todo ello, el Senador que suscribe ruega al Gobierno conteste a las siguientes cuestiones:

- 1. ¿Por qué la Administración Central no coordinó el estudio de los recursos hidráulicos de Baleares con el Plan que ha llevado a término el Consejo General Interinsular?
- 2. ¿Cómo explica el Gobierno que el PASIB haya tenido un coste aproximado de quince millones de pesetas y el estudio adjudicado a INTECSA para la misma finalidad lo haya sido por cuarenta millones?
- 3. ¿Qué piensa hacer la Administración Central con el Plan de Abastecimiento y Saneamiento Integral de Baleares llevado

a término por el Consejo General Interinsular?

Palacio del Senado, 3 de mayo de 1982.—Gregorio Mir Mayol.

P. O. núm. 92

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don ALFONS CUCO GINER, sobre planes del Gobierno con respecto a la ubicación de un Tren de Bandas en Caliente en Sagunto (Valencia), y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Alfons Cucó Giner, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada en el Pleno del Senado:

El Anexo número 1 del Decreto 1.581/1971, de primero de julio, concretaba el Proyecto de la nueva siderurgia en Sagunto (Valencia), en un calendario de realizaciones que incluía la construcción de un Tren de Bandas en Caliente (TBC) y otras inversiones complementarias. Adjudicado el concurso para la realización de este Proyecto a la empresa Altos Hornos del Mediterráneo (AHM), por Decreto de 9 de marzo de 1972, se procedió a la cumplimentación del plan de inversiones que preveía la primera fase. En junio de 1976, con asis-

tencia de S. M. el Rey, fue inaugurado un modernísimo Tren de Laminados en Frío (TLF), inversión que ascendió a veinte mil millones de pesetas.

Los cambios que se operaron durante esos años en el mercado mundial del acero llevaron a la empresa a aplazar las inversiones posteriores. Este aplazamiento prosiguió tras el cambio de titularidad de AHM, que sobrevino en 1978, cuando pasó a ser propiedad pública, a través del INI. La desconexión entre las antiguas instalaciones y el nuevo TLF supone la infrautilización global de las instalaciones saguntinas, según ha puesto de manifiesto un reciente informe de la empresa japonesa Kawasaki Steel Corporation. Esta infrautilización conduce a una pérdida de competitividad de sus productos y puede ser neutralizada por la instalación del TBC, que conecte las diversas partes del proceso siderúrgico. Es obvio que esta, como las demás inversiones, deberán adecuarse a niveles de producción acordes con la nueva instalación del mercado mundial y las negociaciones con la CEE.

Son suficientemente conocidas las múltiples razones técnicas y económicas que avalaron la decisión del Gobierno de ubicar una siderurgia en Sagunto en las fechas antedichas. Hoy, con mayor énfasis, se puede afirmar que aquellas razones continúan vigentes. Es por ello que, supuesta la decisión de construir una nuevo TBC para la siderurgia española, este Senador requiere la atención del Gobierno para que lo sea concretamente en el complejo siderúrgico saguntino. No solamente por las razones técnico-económicas ya apuntadas, sino también por razones sociales altamente relevantes y que afectan a decenas de miles de personas.

Por todo ello, el Senador que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuáles son los planes concretos respecto a la ubicación de un TBC en la localidad valenciana de Sagunto?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.—Alfons Cucó Giner.

P. O. núm. 93

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don ALFONS CUCO GINER, sobre carácter sectario e integrista del diario "Levante", y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Alfons Cucó Giner, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada en el Pleno de la Cámara.

Especialmente desde el cese de su anterior Director, hecho producido hace ya algunos meses, el diario "Levante", de Valencia, propiedad de los Medios de Comunicación Social del Estado, ha venido contraviniendo progresivamente, a lo largo de su actuación diaria, los principios generales que sobre la libertad de expresión y sus garantías señala la vigente Constitución española y que concreta de manera inequívoca el artículo 20, 3, por el que se garantiza el acceso, a dichos medios de comunicación social, de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

A juicio de este Senador, el diario "Levante" se ha ido convirtiendo cada vez más en un periódico distorsionado y distorsionador, expresión de un pensamiento sectario y parcial, que solamente refleja puntos de vista integristas.

Y por ello pregunta al Gobierno lo siguiente:

- 1. ¿Tiene el Gobierno noticia de la situación señalada?
- 2. En tal caso, ¿qué planes tiene el Gobierno para ponerle remedio?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.--Alfons Cucó Giner.

P. O. núm. 94

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ANDRES JOSE PICAZO GONZALEZ, sobre informe preceptivo de la Junta Superior de Precios antes de la aprobación de las tarifas de los Seguros Agrarios y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.— El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario Segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado:

Andrés José Picazo González, Senador por la provincia de Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para que sea contestada por el señor Ministro de Agricultura en el pleno de la Cámara.

Motivación

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, despertó interés en los sectores agrícolas, pues se consideró de necesidad su puesta en marcha. Estuvo casi un año sin reglamentar y por ello sin operatividad.

No ha tenido precisamente una ágil y precisa intervención en su efectivo desarrollo la Entidad Estatal de Seguros Agrarios que se creó con la ley. Sin embargo, es cierto que el plan anual de seguros agrarios, así como la propuesta de tarifas y otros pormenores de los seguros para la agricultura y la ganadería, han sido discutidos en dicha Entidad, pero no es menos cierto que a la hora de la aprobación de las tarifas de cada uno de los seguros no se ha tenido en cuenta los criterios de los sindicatos de agricultores en ella representados, sino que se han llevado a cabo por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, pensando más en las compañías aseguradoras que en los propios agricultores; consecuencia de todo ello, es el excesivo precio de los seguros agrarios, según los propios agricultores han manifestado en varias ocasiones, y por ello el escaso desarrollo que los mismos están teniendo en nuestro país.

Parece ser, por otro lado, que las tarifas de los mencionados seguros, no se han sometido al informe de la Junta Superior de Precios, según estipulan las Ordenes ministeriales del Ministerio de Economía y Comercio, del 14-10-1980 y 4-4-1981, así como la del 28-10-1981.

Todo lo anteriormente expuesto, llevan a este Senador a preguntar al Gobierno:

- ¿Conoce el Gobierno, el hecho de que las tarifas de los Seguros Agrarios y otros seguros, deben ser sometidas al informe de la Junta Superior de Precios, antes de su aprobación?
- ¿Se han sometido o no a informe de dicha Junta Superior?, y caso positivo, ¿en qué reuniones de la Junta Superior de Precios se ha llevado a cabo? ¿Se ha dado traslado de dicho informe, caso de ser positivo, a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios?
- ¿Qué sistema se ha empleado para la aprobación de las tarifas de los seguros agrarios y su fijación?

— ¿Se ha dado cumplimiento a las Ordenes ministeriales del Ministerio de Economía y Comercio de 14-10-1980, 4-4-1981 y 28-10-1981?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Andrés José Picazo González.

P. O. núm. 95

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don MANUEL DIAZMARTA PINILLA, sobre restauración de la Casa-Museo de Victorio Macho en Toledo y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.— El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado:

Manuel Díaz-Marta Pinilla, Senador por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada de forma oral.

En el año 1952, el escultor Victorio Macho, tras de realizar una obra portentosa en España y en varias naciones de América, decide regresar con sus trabajos artísticos a nuestro país y fijar su residencia y lugar de trabajo, como otros grandes artistas del pasado, en la ciudad de Toledo, para lo cual levanta, sobre la Roca Tarpeya, una edificación para vivienda, estudio y museo en la que habita y trabaja hasta su muerte.

Su voluntad, expresada en testamento del 6 de junio de 1966, fue legar esas obras a España, vinculándolas a una fundación que llevaría su nombre. En cumplimiento de su deseo se firmó un Convenio el 4 de mayo de 1973, entre el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Ministro, el Subsecretario y el Director de Bellas Artes, y la sucesión del artista, representada por su viuda doña Zoila Barrós y el albacea testamentario.

Según dicho Convenio, el Ministro acepta y se hace cargo, en nombre de España, del patrimonio artístico legado por el escultor Victorio Macho, los gastos de conservación, mantenimiento y custodia corren por cuenta del Ministerio, su viuda conserva el usufructo de la Casa-Museo y se compromete a dejar a España, como era deseo de su difunto esposo, la propiedad del inmueble Roca Tarpeya.

Tanto el testamento del escultor como los Convenios posteriores han sido formulados con el deseo de conservar la obra del artista e incrementar el Patrimonio Artístico del pueblo español. Sin embargo, la Casa y el Museo de la Roca Tarpeya se encuentran hoy en un estado deplorable y en peligro de ruina; la humedad rezuma por todas partes y los dibujos y pinturas colgados de las paredes están muy deteriorados y algunas esculturas, sobre todo las situadas al aire libre, necesitan restauración urgente. Por otra parte, es necesario mejorar la disposición del museo y la colocación de las obras.

La ciudad de Toledo, que conserva celosamente los legados artísticos del pasado, desea guardar esta muestra escultórica de tiempos recientes y no sólo por el mérito intrínseco de las obras, sino porque son la representación escultórica más completa de ese Renacimiento español en el pensamiento y las artes acaecido en las primeras décadas de nuestro siglo.

Creemos que el presente estado de abandono debe cesar, que el Museo y la Casa del escultor deben ser rehabilitados y reacondicionados con la colaboración de los especialistas del Ministerio de Cultura, en forma tal que sean digno marco para exhibir la obra y la vida del escultor, y que la parte que fue su estudio y taller debe ser habilitada por el Ministerio de Educación y Ciencia como cátedra de escultura en homenaje al artista, a cargo de la inmediata Escuela de Artes de Toledo.

Por lo anterior, y respondiendo a la preocupación de los ciudadanos de Toledo y de muchos otros de toda España, formulo las siguientes preguntas:

¿Está dispuesto el Ministerio de Cultura a emprender con carácter de urgencia los trabajos necesarios para evitar la ruina y restaurar la Casa-Museo Victorio Macho?

¿Qué planes tiene dicho Ministerio para restaurar las esculturas deterioradas y reacondicionar la Casa-Museo de manera que las obras del museo queden debidamente expuestas y tanto éstas como el inmueble que las contiene reciban el cuidado que merecen y al que se comprometió el Gobierno?

También formulo al Ministro de Cultura y al de Educación y Ciencia el ruego de que estudien la conversión del amplio estudio del escultor, hoy abandonado y sin utilidad alguna, en una cátedra viva, dedicada a Victorio Macho, que podría quedar a cargo de la Escuela de Artes de Toledo situada a corta distancia de la Casa-Museo.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 1982. - . Manuel Díaz-Marta Pinilla.

P. O. núm. 96

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don RAFAEL LOPEZ GAMONAL, sobre finalización de las obras de reparación de la infraestructura de riegos de la cuenca

del río Alagón en la provincia de Cáceres y para la que se solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.— El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado:

El Senador por Cáceres, Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, conforme al artículo 130 del Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para que sea contestada oralmente.

Con motivo de una riada ocurrida el día 10 de febrero de 1979 por desbordamiento del río Alagón, en la provincia de Cáceres, se causaron importantes daños en la infraestructura de riegos de la cuenca de dicho río.

Como consecuencia de ello, el Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1979, acordó que por el Ministerio de Hacienda se arbitraran las oportunas dotaciones presupuestarias de carácter extraordinario, después de declarar zona catastrófica la comarca de Coria.

El Plan de actuaciones de IRYDA para llevar a cabo las reparaciones por los daños ocasionados por la riada, fue aprobada por Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1979 y la cuantía ascendía a 237 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta la urgencia de ejecución de las obras correspondientes a la reparación de la Red de Acequias se ejecutaron diligentemente por el IRYDA obras de reparación de estas Redes y de las instalaciones de captación de abastecimiento de aguas por un importe de 73.750.000 pesetas con cargo al Presupuesto ordinario de dicho organismo.

Sin embargo, el resto de las obras no ha sido realizado hasta la fecha, por falta de habilitación de los créditos por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al acuerdo de Consejo de Ministros antes indicado.

Dado el gran perjuicio que para la normal gestión del riego siguen sufriendo los damnificados indicados desde 1979, ruego al Gobierno nos indique los motivos de no llevarse a cabo, hasta la fecha, los acuerdos adoptados por él mismo y sus previsiones respecto a la solución del presente problema.

Madrid, 30 de marzo de 1982. — Rafael López Gamonal.

RUEGOS Y PREGUNTAS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO

P. E. núm. 714

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ALFONS CUCO GINER, sobre prácticas de tiro por aviones de combate sobre las islas Columbretes y

para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.— El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado:

Alfons Cucó Giner, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario

Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que le sea contestada por escrito:

En el archipiélago de las Columbretes, conjunto de islas e islotes deshabitados situados a 35 millas de la costa de Castellón, se efectuaron en la pasada década de los setenta, y de forma repetida, prácticas de tiro por parte de aviones de combate pertenecientes, al parecer, tanto a las fuerzas aéreas españolas como a norteamericanas estacionadas en Zaragoza. Tales ejercicios de tiro, en los que normalmente se utilizaron bombas lastradas sin espoleta, causaron las naturales alarmas y peligros entre los pescadores que habitualmente faenan aquellas aguas y produjeron, además, importantes daños en un territorio de evidente interés ecológico. En todo caso, tales prácticas militares cesaron hacia 1978.

Sin embargo, durante el pasado mes de abril, los medios de comunicación social han informado de la reanudación de tales ejercicios militares, precisamente en el momento en que concluyen los estudios realizados por ICONA, tendentes a que las Columbretes sean declaradas de interés ecológico y reserva natural, dado el valor de su fauna terrestre y marítima.

Por todo ello, el Senador que suscribe pregunta al Gobierno lo siguiente:

- 1. ¿Es cierto que durante los pasados días 21 y 23 de abril se realizaron ejercicios de prácticas de tiro por aviones de combate sobre las islas Columbretes?
- 2. En tal caso, ¿se adoptó algún tipo de medidas para garantizar la seguridad de los pescadores que faenan la zona?
- 3. ¿Conoce el Gobierno el interés ecológico del citado archipiélago?
- 4. ¿Tiene el Gobierno el propósito de seguir autorizando tales prácticas de tiro sobre las islas Columbretes?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Alfons Cucó Giner. P. E. núm. 715

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don LUIS RODRIGUEZ SAN LEON, sobre ausencia de valor curativo en una buena parte de los fármacos españoles, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Luis Rodríguez San León, Senador por la provincia de Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento provisional de la Cámara, tiene a bien formular la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito por parte del Gobierno.

Exposición

En el día de hoy, en la emisión de Radio Nacional de España, en el Programa de Costa a Costa, un Catedrático de Farmacia hacía una declaración sobre los muchos fármacos que existen en España, los cuales no tienen ninguna efectividad curaticia de cara al consumidor.

También se decía en antena, y ante las muchas personas que estarían escuchando este programa, que más del 20 por ciento de los fármacos que circulan por el mercado español no tienen ninguna efectividad y que el tomarlos o no es indiferente, ya que no tienen ninguna efectividad de cara al enfermo que los digiere.

En esta misma línea el Catedrático de Farmacia de la Universidad de Barcelona también decía que aproximadamente un 20 por ciento de los laboratorios que están autorizados en España para la producción de medicamentos ponen a la venta fármacos que no tienen ningún valor curativo. Por todo lo anteriormente expuesto.

Pregunto:

- 1. ¿Por qué el Gobierno no toma las medidas pertinentes para acabar con los fármacos que no tienen ninguna efectividad, ya que parece existen estudios y conocimiento de los muchos que son?
- 2. ¿Por qué el Gobierno no da las órdenes pertinentes para que se cierren estos laboratorios que producen este tipo de medicamentos, con lo que se está engañando al enfermo y además realizando un gasto importante que en el mayor de los casos corre a cargo de la Seguridad Social, cuando, además, se da la circunstancia de que muchos de estos laboratorios están a cargo de empresas multinacionales que nos cuestan muchas divisas el mantenerlos al Gobierno español, sin tener ningún beneficio en absoluto?

Zamora, 1 de mayo de 1982.—Luis Rodríguez San León.

P. E. núm. 716

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don JAVIER PAULINO PEREZ, sobre atraso en el cobro de las pensiones por parte de algunos mutilados del Ejército de Tierra, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Javier Paulino Pérez, Senador por la provincia de Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la cual ruega contestación por escrito.

Motivación

Los Decretos-leyes 43/1978 y 46/1978, concedieron determinadas pensiones a los mutilados que pertenecieron al Ejército de la República, posteriormente, y en virtud de la Ley 35/1980, de 26 de junio ("BOE" número 165), se concedieron ciertas mejoras económicas en tales pensiones, dándose, además, un plazo de cuatro meses para que los beneficiarios se integrasen en la Seguridad Social. Desde entonces han pasado casi dos años y los mutilados del Ejército de la República con domicilio en Santa Cruz de Mudela, y otros puntos, y cuya relación a continuación se especifica:

Don Román Linares Larrea Don Juan Manuel Laguna Gómez Don Modesto Fernández Trujillo Don Juan María Laguna Don Isidoro Laguna Campos Don Aurelio Teller Saavedra Don Dionisio González Santiago Don Manuel Dotor Maestro Don Aurelio Ramírez Delgado Don Antonio Gómez Lara Don Angel Laguna Navarro Don Pío Reyes Cañaveras Martínez Don Vicente Belmonte Castellanos Don Francisco Fernández Ibáñez Don Jesús Justo González Campos Don Hermenegildo Lérida San Juan Don Valentín Fernández Gabriel Don Santiago Laguna Laguna Don Juan de la Rubia Cobas Don Antonio Laguna de Lamo Don Vicente Garrido Castro

Pese a lo dispuesto por la Ley 35/1980, no han percibido hasta el momento los

atrasos económicos derivados de la puesta en marcha de la mencionada ley, sin que las reclamaciones de los interesados en tal sentido hayan tenido hasta el momento la menor respuesta por parte de la Administración.

Este silencio está creando una situación de inquietud entre los interesados, muy justificado, ya que se trata de un colectivo de hombres de la tercera edad, discriminados durante largo tiempo, y en franca desventaja con los llamados caballeros mutilados.

Por todo lo expuesto preguntamos:

- 1.° ¿Qué razones han existido, aún existentes, para que ciertos mutilados del Ejército de la República no hayan cobrado los atrasos en sus pensiones?
- 2.° ¿Qué medidas piensa tomar el señor Ministro de Hacienda para subsanar lo más pronto posible una situación que casi dura dos años?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Javier Paulino Pérez.

P. E. núm. 717

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don JUAN ANTONIO AREVALO SANTIAGO, sobre campaña montada por la Empresa Iberduero en los Centros de EGB de distintas provincias españolas, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Juan Antonio Arévalo Santiago, Senador por Valladolid, perteneciente al Grupo Socialista, de conformidad con los artículos 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

Directores de Colegios de EGB de Valladolid recibieron una carta de Iberduero por la que se les solicitaba llevar a cabo unas sesiones informativas destinadas a los alumnos acerca de las actividades de la empresa. En algunos casos se aceptó el ofrecimiento por si ello podría facilitar el conocimiento general y objetivo de la energía, su procedencia y utilización.

Sobre la energía eléctrica se pasan fílminas que son explicadas por algún técnico de la empresa, no quedando en eso, sino que a continuación se anuncia la posibilidad de participar en pruebas que tendrán en los niños y niñas el premio de trasladarse a alguna central de Iberduero. Estas son pruebas de deficiente calidad, desde el punto de vista pedagógico, pero sobrepasan los términos objetivos.

No se terminan ahí las cosas. Se entrega a los alumnos, también a los profesores, una serie de folletos y hasta juegos dirigidos, más que al conocimiento objetivo, a una propaganda de las actividades nucleares de la empresa, no faltando las directas a la central nuclear de Lemóniz.

No ha sido sólo Valladolid la destinataria de esta operación, que se extiende a otras provincias españolas en los mismos términos.

Es evidente la necesidad de hacer llegar a los alumnos de EGB el conocimiento de todos los elementos que conforman la vida en la actualidad y hacia el futuro, así como los problemas y situaciones pendientes de solución.

Lo que ya no parece tan adecuado es que una empresa, como Iberduero, protagonice esta incursión en las aulas con procedimientos que, al menos parcialmente, no pueden considerarse objetivos.

Es necesario, por tanto, que el Gobierno defina su postura contestado a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Conoce el Gobierno la campaña montada por la Empresa Iberduero en los

Centros de EGB de distintas provincias españolas?

- 2.º En caso afirmativo, ¿han sido concedidas las oportunas licencias por el Ministro de Educación y Ciencia en lo que respecta a los Centros del Estado?
- 3.° ¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre esta campaña? ¿No es más tendenciosa que objetiva y puede perjudicar el buen conocimiento de la energía en general de los alumnos de EGB?
- 4.º ¿A cuántas provincias españolas y en cuántos colegios se ha desarrollado esta campaña?
- 5.° ¿El Gobierno seguirá permitiendo la distribución en sus Centros de algunos de los folletos y juegos claramente propagandísticos y nada objetivos, que pueden ser una manipulación en el libre pensamiento de los alumnos?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Juan Antonio Arévalo Santiago.

P. E. núm. 718

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don VICTOR MANUEL ARBELOA MURU, sobre agentes de RENFE afectos al puesto fijo de la residencia de Pamplona, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Víctor Manuel Arbeloa Muru, Senador por Navara, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional de dicha Cámara, formula el siguiente ruego al Gobierno para que le sea contestado por escrito:

Catorce agentes de RENFE, afectos al puesto fijo de la residencia de Pamplona, ante la notificación de la Empresa de reducir la plantilla a sólo cinco agentes para servicios de maniobras, consideran tal medida perjudicial para los interesados y para la propia Empresa.

Por una parte, a algunos de estos agentes les faltan tres o cuatro años para alcanzar la jubilación, por lo que se verían obligados a trasladarse a otras residencias lejanas, después de vivir en la capital navarra muchos años, teniendo aquí afincadas sus familias y todo su patrimonio.

Por otra, la Empresa saldría perjudicada por el desaprovechamiento del personal, ya que supondría el tener que realizar el servicio sobre Pamplona con personal de otras dependencias, y se vería obligada a indemnizar con unas cantidades de un millón de pesetas por vivienda, más 250.000 pesetas por traslado forzoso, además de un 20 por ciento por cada familiar a su cargo.

Ruego al Gobierno que reconsidere tal medida si ha llegado a tomarla en firme y que, en todo caso, los órganos directivos de la RENFE ponderen el parecer y la situación de estos catorce agentes del puesto fijo de la residencia de Pamplona.

Navarra, 4 de mayo de 1982.—Víctor Manuel Arbeloa Muru.

P. E. núm. 719

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don FELIX PALOMO SAAVEDRA, sobre ampliación de las enseñan-

zas que se imparten en los Institutos de Formación Profesional de Nájera y Haro (La Rioja), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Félix Palomo Saavedra, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Socialista, al amparo del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la pregunta que se detalla a continuación, para que le sea contestada por escrito.

Hace dos meses, con fecha 2 de marzo, tuvo entrada en la Cámara una pregunta que este Senador dirigía al Gobierno ante la difícil situación en que se encuentran los Institutos de Formación Profesional de Nájera y Haro, en La Rioja, por carecer del segundo grado de FP en las especialidades que se imparten en el primer grado.

Va transcurriendo el tiempo, se acerca el fin de curso y no llega la respuesta del Gobierno. Precisamente ahora, en el mes de mayo, que es cuando se abre la preinscripción de matrículas, los profesores de estos Institutos están desilusionados ante la falta de respuesta del Gobierno y se vuelven a reproducir los problemas con que se encuentran cada curso: muchos alumnos, ante la perspectiva de unos estudios que no podrán continuar en sus zonas, o abandonan o tienen que dejar sus pueblos para ir a la capital de la provincia, con los consiguientes trastornos y dificultades económicas para sus familias.

El Senador firmante preguntaba al Ministerio si, entre sus planes para el próximo curso académico, figuraba el de ampliar la FP1 en los Institutos de Nájera y Haro, en las ramas de electricidad y delineación (en el caso de Nájera), y en las de mecánica y electrónica (en el caso de Haro).

Dos grandes comarcas de La Rioja que aseguran el suficiente número de alumnos para estas ampliaciones están pendientes de la resolución del Ministerio. Por todo ello, el Senador firmante vuelve a preguntar, con renovada impaciencia:

- ¿Va a atender el Gobierno, a través del Ministerio correspondiente, la petición de los Institutos de Formación Profesional de Nájera y Haro (La Rioja?
- ¿Va a ser posible contar con una respuesta —ojalá que positiva— en el plazo más breve, que permita la adec u a d a organización del próximo curso?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Félix Palomo Saavedra.

P. E. núm. 720

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ENRIQUE CASAS VILA, sobre Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma Vasca, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

A la Mesa del Senado

Enrique Casas Vila, Senador por Guipúzcoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

Motivación

En los Presupuestos Generales del Estado, aplicados al artículo 4.º del presupuesto del IRA, concepto "Transferencias a Corporaciones públicas de carácter agrario", y destinadas a subvencionar servicios que las Cámaras Agrarias locales prestan a sus ámbitos territoriales, y para el año 1981, se destinaron más de 700 millones de pesetas.

Interesa conocer al Senador que suscribe la pregunta: qué clases de servicios han prestado cada una de las Cámaras Agrarias Locales, así como las cantidades de dinero recibidas con cargo a la partida presupuestaria arriba señalada por las distintas Cámaras de la Comunidad Autónoma Vasca y de los proyectos realizados por las mismas.

Por ello pregunto al Gobierno:

- 1. ¿Qué cantidad de dinero ha recibido cada una de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma Vasca?
- 2. ¿Qué proyectos y servicios se han realizado o prestado a los agricultores con las cantidades recibidas, detallando Cámara por Cámara?

Palacio del Senado, 4 de mayo de 1982.— Enrique Casas Vila.

P. E. núm. 721

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don FELIX PALOMO SAAVEDRA, sobre problemas planteados en el polígono ganadero de Villar de la Torre (La Rioja), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Félix Palomo Saavedra, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Socialista, se dirige al Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Reglamento de la Cámara, planteando la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Con fecha 19 de julio de 1974, el Ayuntamiento de Villar de Torre (La Rioja), con el fin de suprimir del casco urbano las instalaciones de ganado porcino existentes en la villa, solicita por escrito al IRYDA la construcción de un polígono ganadero.

Se redacta por el IRYDA el informe previo y anteproyecto del polígono, que es aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1975, estableciéndose las correspondientes subvenciones para urbanización y accesos y para las instalaciones ganaderas.

Al objeto de poder acogerse a los beneficios que señalaba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se constituyó el 30 de octubre de 1981 una sociedad cooperativa que integraba, además del municipio de Villar de Torre, los de Villarejo y Manzanares.

Por parte de la Jefatura Provincial del IRYDA se incluye el proyecto de construcción ganadera en la Orden aprobatoria de la segunda parte del Plan comarcal de mejoras territoriales y obras de La Rioja Alta. Y cuando los ganaderos esperan la definitiva concesión de las ayudas prometidas llega un escrito del Presidente del IRYDA al Jefe Provincial en La Rioja, comunicándole que no pueden proyectarse las construcciones ganaderas solicitadas (y tan largo tiempo esperadas) porque dicha Orden "aprueba exclusivamente la urbanización del polígono ganadero sin incluir más edificio que el social".

Los ganaderos de Villar de Torre, desconcertados ante esta actitud, exponen su malestar a este Senador, quien, a su vez, se dirige al Gobierno para preguntar:

¿Es consciente la Administración de los graves perjuicios que se ocasionan a estos pequeños ganaderos, que han hecho ya inversiones considerables para el polígono solicitado, en la esperanza de recibir las subvenciones que se les prometieron? — ¿Con qué medidas piensa el Ministerio, a través de sus organismos correspondientes, resolver el problema planteado en el polígono ganadero de Villar de Torre?

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1982.— Félix Palomo Saavedra.

P. E. núm. 722

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don MANUEL FOMBUENA ESCUDERO, sobre política de trasplantes de órganos, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario segundo del Senado, Luciano Sánchez Reus.

Manuel Fombuena Escudero, Senador por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, dirige al Gobierno, al amparo del artículo 155 del Reglamento provisional del Senado, la siguiente pregunta, para la que solicita contestación escrita.

Tema: Política de trasplante de órganos

Exposición

- La diálisis va a costar en 1982 aproximadamente 15.000 millones de pesetas (el 8 por ciento del presupuesto de la Seguridad Social).
- Un enfermo cuesta al año 2,5 millones de pesetas.
- Un trasplante cuesta aproximadamente (la Sociedad Española de Nefrología no tiene cifras exactas) un

- millón de pesetas (contabilizando preoperatorio, posoperatorio, extracción del órgano del donante, etc.).
- En España se tendrían que hacer 1.000 trasplantes cada año, una vez que ya se hubieran realizado los necesarios (3.500) para recuperar el retraso que existe, ya que hay personas que esperan desde hace siete y ocho años.
- La Administración no ha establecido una política clara de trasplantes, como lo demuestra:
 - a) A los dos años de la promulgación del Reglamento (13 de marzo de 1980) están por cumplir la mayor parte de sus artículos, así como las órdenes ministeriales que los desarrollan.
 - b) No se ha intervenido de forma tajante en frenar el negocio y la comercialización de la diálisis.
 - c) No hay ningún presupuesto previsto, como se indica en el artículo 12 del Reglamento de la Ley, para costear la infraestructura necesaria a nivel regional para conseguir un aumento considerable de trasplantes.

No se ha realizado campaña de mentalización a escala nacional, utilizando los medios de comunicación del Estado en favor de la donación, como obligatoriamente se debía hacer según consta en el Reglamento de la Ley (Disposición cuarta, punto 2).

Preguntas

- 1.º ¿Cuándo se van a publicar las Ordenes ministeriales que desarrolla el Reglamento de 13 de marzo de 1981?
- 2.º ¿Cuándo se va a hacer y aprobar el presupuesto previsto en el artículo 12 del Reglamento?
- 3.º ¿Hay prevista alguna acción para hacer, desde el Estado, alguna campaña en favor de la donación, tal como dice la Disposición cuarta, 2, del Reglamento?

Madrid, 6 de mayo de 1982.—Manuel Fombuena Escudero.